



Expediente: MIGELTURRA2026/006443

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración Financiera y Gestión Tributaria
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración Financiera y Gestión Tributaria

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152 de 11 de agosto de 2026 se ha publicado el siguiente anuncio:

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026/1642, de fecha de 07 de agosto de 2026, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración Financiera y Gestión Tributaria, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Año 2026, siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección de una plaza de Técnico/a de Administración Financiera y Gestión Tributaria, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Año 2026 (B.O.P. n.º 75, de 21 de abril de 2026), cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE nº 150 de fecha 20 de junio de 2026.

Y de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias y en la normativa de aplicación:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **diez días hábiles**, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia .

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Expediente: MIGELTURRA2026/006443

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO I

1- Listado de aspirantes admitidos/as ordenados/as alfabéticamente

ADMITIDOS/AS

	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)
1	JUAN MANUEL GOLDEROS GOMEZ - ***4967**
2	LAURA CARRANZA VALLEJO - ***8902**
3	RAQUEL MORAL PRADO - ***9818**

2- Listado de aspirantes excluidos/as ordenados/as con indicación de Causa de exclusión.

EXCLUIDOS/AS

	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)	Motivo de exclusión
1	ALEJANDRO SANCHEZ ARIAS - ***1600**	1
2	ALVARO JAVIER SANCHEZ - VALVERDE ALONSO - ***8831**	2, 3 y 4
3	CARMEN PILAR DIAZ VIZCAINO FERNANDEZ DEL MORAL - ***7782**	5
4	CRISTINA MORA VILLAR - ***8545**	5
5	TOMAS BARROSO MATEO - ***0150**	1

Causas de exclusión:

1.- No acredita el requisito establecido en la base 3.1.c) relativo a la acreditación de conocimientos de ofimática avanzada mediante formación específica en aplicaciones informáticas, ofimáticas, tratamiento de textos, hojas de cálculo y/o bases de datos, con una duración mínima de 40 horas lectivas, o certificación equivalente.

2.-No acredita el abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en las bases 4.2.a) y 5.3 de la convocatoria.

3.- No acredita la titulación exigida en la base 3.1.b) de la convocatoria, al aportar Diplomatura en Gestión y Administración Pública sin acreditar la equivalencia mediante la documentación exigida en las bases.

4.- No acredita el requisito establecido en la base 3.1.c) de la convocatoria, al no aportar ni

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Expediente: MIGELTURRA2026/006443

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

experiencia profesional mínima de un año en puestos de Tesorería o Personal ni formación alternativa de 150 horas lectivas en materias propias del puesto, así como tampoco la acreditación de conocimientos de ofimática avanzada mediante formación mínima de 40 horas lectivas o certificación equivalente.

5.- No acredita el requisito establecido en la base 3.1.c) de la convocatoria, al no acreditar experiencia profesional mínima de un año en puestos de Tesorería o Personal, al no constar las funciones desempeñadas en la documentación aportada, ni aportar formación alternativa de 150 horas lectivas en materias propias del puesto. Asimismo, no acredita los conocimientos de ofimática avanzada mediante formación mínima de 40 horas lectivas o certificación equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL ALCALDE

